

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <small>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</small></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 1 de 19
		Versión: 03

AUDITORIA 32-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

VIGENCIA FISCAL 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Agosto de 2016

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 2 de 19

Versión: 03

AUDITORIA 32-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

VIGENCIA FISCAL 2015

Contralora:

Manuela Garcés Osorio

Contralora Auxiliar Auditoría Fiscal:

Juan Carlos Jaramillo Palacio

Auditor:

Alba Inés Ospina Montoya
Profesional Universitario (E)
Coordinadora

Carlos Ignacio Henao Franco
Profesional Universitario

Luisa Fernanda Flórez Barrera
Contralora Escolar, Estudiante en
ejercicio de Control Social

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN

1	DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1	ALCANCE.....	5
1.2	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS.....	5
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1.	LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.....	7
2.2.	LÍNEA CONTRATACIÓN.....	8
2.3.	LÍNEA PRESUPUESTO.....	12
2.4.	LÍNEA TESORERÍA.....	13
2.5.	LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO.....	14
2.6.	LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	16
3	OTRAS ACTUACIONES.....	17
3.1.	SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA.....	17
3.2.	ATENCIÓN DE QUEJAS.....	17
3.3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	17
3.4.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	17
4	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	19

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 4 de 19

Versión: 03

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, durante la vigencia 2015.

Como acompañante del ejercicio auditor y en ejercicio del control social se incluyó a la estudiante LUISA FERNANDA FLOREZ BARRERA, de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, con el fin de fortalecer la participación ciudadana como eje fundamental de las transformaciones sociales, donde la Contraloría Municipal de Itagüí apoya y proporcionó este espacio de crecimiento y conciencia de la preservación de los recursos públicos.

La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y revisión de la rendición de cuentas.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en el área auditada, responsable de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

Mediante muestreo aleatorio simple, se auditaron 14 contratos de 24, representando el 58%. En cuanto al valor, los contratos de la muestra se celebraron por \$111.796.358, mientras que la totalidad tuvieron un costo de \$134.433.200, representando el 83%. Presupuestalmente, se auditaron \$111.796.358 de un total de \$139.585.619 ejecutados en gastos, es decir el 80%, los cuales correspondieron a gastos de funcionamiento, toda vez que no se contemplaron gastos de inversión.

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la Institución Educativa y a la Administración Municipal – Secretaría de Educación y Cultura, dentro del desarrollo de la auditoría, mediante el oficio con radicado CMI-677 del 12 de julio de 2016, habiendo hecho uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI-497 del 26 de julio de 2016. Del análisis de la respuesta a las 3 observaciones, se concluye que estas se mantienen y se tipifican como hallazgos administrativos sin ninguna otra incidencia.

Con este informe, basado en los soportes suministrados por la entidad auditada durante el proceso auditor, y con ocasión de la rendición de cuentas, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1 ALCANCE

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el Artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, durante la vigencia 2015.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y rendición de la cuenta.

1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- La entidad se ajustó a las normas sobre programación, elaboración y aprobación del **presupuesto**.
- Las actuaciones que surtió la institución educativa en el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los **contratos**, presentaron algunas falencias en las etapas precontractual y contractual, lo cual se detalla en el numeral 2.2 de este informe.
- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con la **tesorería** en cuanto a la programación y ejecución de ingresos y de pagos.
- La institución educativa realizó una adecuada gestión con ocasión de la **administración de los recursos** humanos, técnicos y físicos.
- Se dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el **plan de mejoramiento** formulado con ocasión del resultado de la auditoría 4-2015.
- La **rendición de cuentas** a este organismo de control fiscal, presentó algunas falencias administrativas, las cuales se detallan en el numeral 2.6 del presente informe.

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 6 de 19
		Versión: 03

- No se evidenciaron irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno debe propender para que la entidad recoja las observaciones de este organismo de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del anexo del Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del MECI.

COPIA CONTROLADA

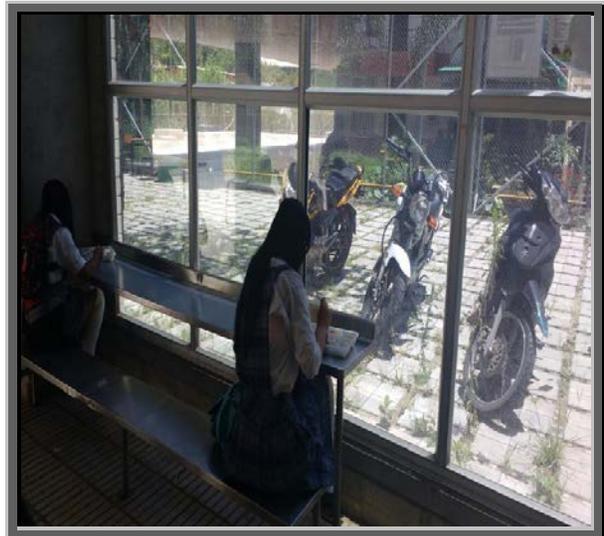
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales por parte del rector, en los siguientes aspectos:

- Formulación de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Dirección del trabajo de los equipos docentes y establecimiento de contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Control al cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporte de novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
- Administración del personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Expedición de reglamentos en los cuales se estipula el tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de la cuenta del Fondo, y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, así como para el manejo interno de los inventarios.
- Publicaciones de informes de ejecución de los recursos y de los estados contables del Fondo, así como de la relación de los contratos celebrados.
- Reporte a la Subsecretaría de Bienes y Servicios de los bienes adquiridos.
- El Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la institución educativa es proporcionado a la población estudiantil, mediante ración en modalidad de complemento alimentario y/o almuerzo, la cual se ofrece de manera gratuita a los alumnos, según los criterios de focalización y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN. De acuerdo con lo observado durante la visita realizada a la institución en el desarrollo de la auditoría, no se evidenciaron irregularidades, ni se conocieron quejas o inconformidad con el mismo, relacionadas con la preparación, manipulación, calidad y distribución de la alimentación.

COPIA CONTROLADA



Fuente: Archivo Fotográfico Trabajo de Campo
Elaboró: Alba Inés Ospina Montoya, Profesional Universitaria (E)

2.2. LÍNEA CONTRATACIÓN

La institución educativa celebró 24 contratos durante la vigencia 2015, de los cuales uno fue objeto de prórroga y ninguno de adiciones, y se culminaron durante la respectiva vigencia.

A continuación se detallan los contratos:

INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 9 de 19

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
001-2015	García Ocampo Diego Alejandro	Adición al Contrato 01-2015	4.428.695
01-2015	García Ocampo Diego Alejandro	Prestación de servicio de dirección de Escuela de Música con proyección a Orquesta Sinfónica Luis Carlos Galán Sarmiento.	12.400.346
02-2015	Max event btl S.A.S	Compra y venta de chaquetas tipo Prom para los estudiantes del grado undécimo de la Institución Educativa contratante, para contribuir a la identificación de la promoción del año 2015.	5.565.000
03-2015	T&U Importaciones S.A	Compra venta de papelería	1.827.685
04-2015	Flórez Cuartas Andrea	Prestar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de jornada pedagógica de sensibilización.	3.000.000
05-2015	Impormarcas S.A.S	Compra y venta de materiales e insumos para la fotocopiadora, duplicadora e impresora de los equipos de oficina.	4.800.000
06-2015	Monsalve Restrepo Lina Marcela	Compra y venta de tintas, marcadores y puntas ecológicas.	1.623.888
07-2017	Perez Ortiz Luisa Fernanda	Compraventa de implementos para el mantenimiento de la institución	2.088.580
08-2015	Sociedad de Implementos Deportivos Orlave Ltda.	Compra de implementos deportivos	2.478.758
09-2015	Pérez Ortiz Luisa Fernanda	Compraventa de materiales, suministro, papelería, útiles de oficina y aseo para la institución	9.779.918
10-2015	Metálicos Jotavel Ltda.	Compraventa de mobiliario	11.084.960
11-2015	Impormarcas S.A.S	Compraventa e Instalación De Video Proyector Y Portátiles e Insumos Para La Impresora Multifuncional	12.179.555
12-2015	Mejía Gómez Nadia Carolina	Compraventa de chalecos Proyecto Comunidades de Aprendizaje	3.500.000
13-2015	Álvarez Galeano Cesar Augusto	Compraventa de instrumentos e insumos para el laboratorio de química.	5.525.474
14-2015	Eusse Henao Gloria Esther	Compraventa de Refrigerio para jornada de sensibilización Comunidades de Aprendizaje	1.370.000
15-2015	Precolombina de Turismo Especializado S.A.S	Prestar el servicio de ida y regreso al parque recreativo de las aguas	4.480.000
16-2015	Metálicos Jotavel Ltda.	Compraventa de mobiliario.	12.407.360
17-2015	Impormarcas S.A.S	Compraventa de materiales e insumos para la duplicadora y la impresora de la oficina.	2.118.508
18-2015	Cámara de Comercio Aburra Sur	El arrendador cederá real y materialmente, a la Institución Educativa Arrendataria en calidad	3.193.000

COPIA CONTROLADA

INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 10 de 19

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		de arrendamiento y con destinación específica para celebración de ceremonia de grados; el auditorio aburra sur piso tres, ubicado en la Cámara de Comercio Aburra Sur municipio de Itagüí, incluyendo ayudas audiovisuales.	
19-2015	Zuluaga Gómez Héctor William	Compraventa de equipos de cómputo y adaptadores portátiles.	11.280.000
20-2015	Guzmán Echavarría Claudia Eugenia	Suministro de refrigerios para celebración de la semana Galanista.	3.000.000
21-2015	Ramírez Arboleda Liliana María	Compraventa de equipo de audio.	4.569.000
22-2015	Librería Científica S.A.S.	Compraventa de libros y diccionarios.	5.473.800
23-2015	Pérez Ortiz Luisa Fernanda	Compraventa de materiales, papelería, útiles de oficina y aseo.	4.322.250
24-2015	Impacto solar S.A.S	Compraventa de película de control solar para la zona de la biblioteca, sala de cómputo y salón múltiple, incluido su instalación.	1.936.423
TOTAL			134.433.200

Fuente: Rendición de Cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Alba Inés Ospina Montoya, Profesional Universitaria (E)

De los 24 contratos celebrados, se seleccionó una muestra de 14, aplicando para ello el muestreo aleatorio simple y el criterio de los de mayor valor, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
001-2015	García Ocampo Diego Alejandro	Adición al contrato 01-2015	4.428.695
01-2015	García Ocampo Diego Alejandro	Prestación de servicio de dirección de Escuela de Música con proyección a Orquesta Sinfónica Luis Carlos Galán Sarmiento.	12.400.346
02-2015	MAX EVENT BTL S.A.S	Compra y venta de chaquetas tipo Prom para los estudiantes del grado undécimo de la Institución Educativa contratante, para contribuir a la identificación de la promoción del año 2015.	5.565.000
05-2015	IMPORMARCAS S.A.S	Compra y venta de materiales e insumos para la fotocopiadora, duplicadora e impresora de los equipos de oficina.	4.800.000
09-2015	Pérez Ortiz Luisa Fernanda	Compraventa de materiales, suministro, papelería, útiles de oficina y aseo para la institución	9.779.918



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 11 de 19

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
10-2015	METALICOS JOTAVEL LTDA	Compraventa de Mobiliario	11.084.960
11-2015	IMPORMARCAS S.A.S	Compraventa e Instalación de Video Proyector y Portátiles, e Insumos para la Impresora Multifuncional	12.179.555
12-2015	Mejía Gómez Nadia Carolina	Compraventa de Chalecos Proyecto Comunidades de Aprendizaje	3.500.000
13-2015	Álvarez Galeano Cesar Augusto	Compraventa de instrumentos e insumos para el laboratorio de química.	5.525.474
15-2015	Precolombina de Turismo Especializado S.A.S	Prestar el servicio de ida y regreso al parque recreativo de las aguas	4.480.000
16-2015	Metálicos Jotavel Ltda.	Compraventa de mobiliario.	12.407.360
19-2015	Zuluaga Gómez Héctor William	Compraventa de equipos de cómputo y adaptadores portátiles.	11.280.000
21-2015	Ramírez Arboleda Liliana María	Compraventa de equipo de audio.	4.569.000
22-2015	Librería Científica S.A.S.	Compraventa de libros y diccionarios.	5.473.800
23-2015	Pérez Ortiz Luisa Fernanda	Compraventa de materiales, papelería, útiles de oficina y aseo.	4.322.250
TOTAL			111.796.358

Fuente: Rendición de Cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Alba Inés Ospina Montoya, Profesional Universitaria (E)

HALLAZGOS

1. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad estipulados en el Decreto 4791 de 2008, artículo 17, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.17, al no haberse establecido reglas objetivas, claras, y completas, que permitieran a los proponentes entregar propuestas idóneas y claras, así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones, por los hechos que se relacionan a continuación:

- En ni ninguno de los contratos auditados, se evidenció invitación a presentar cotizaciones, en las cuales se establecieran las especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.
- No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual, toda vez que solo se registró esta en el “formato básico”, cuando ya se contaba con cotización, certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal, presentándose ésta, además, en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir, incumpléndose con el procedimiento estipulado en el Manual

de contratación (pág. 8), el cual hace parte integral del Acuerdo 01-2015 emanado del Consejo Directivo de la institución educativa.

- No se evidenció un diagnóstico que justificara la contratación de los mantenimientos correctivos y/o preventivos, contribuyendo de esta forma a la elaboración de los estudios previos. Así mismo, un control y/o registro de los mantenimientos realizados a propiedad planta y equipo, maquinaria, muebles y enseres, equipo de cómputo y comunicaciones, conllevando a que no sea posible evidenciar la necesidad de las contrataciones realizadas.

2. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que estos estuvieran amparados con garantía, poniéndose en riesgo los recursos de la entidad, toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, calidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado, no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008, artículo 5, numeral 6, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5.

2.3. LÍNEA PRESUPUESTO

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
INGRESOS OPERACIONALES	3.910.000	4.690.000	780.000	19,9	5.029.000	107,2
Arrendamientos	3.510.000	4.290.000	780.000	22,2	4.580.000	106,8
Certificados Educativos	400.000	400.000	0	0,0	449.000	112,3
TRANSFERENCIAS	95.058.220	96.099.880	1.041.660	1,1	96.099.880	100,0
Transferencias Municipio de Itagüí	34.512.220	30.709.565	-3.802.655	-11,0	30.709.565	100,0
Sistema General de Participaciones	60.546.000	65.390.315	4.844.315	8,0	65.390.315	100,0
RECURSOS DE CAPITAL	1.250.000	93.629.759	92.379.759	7390,4	92.977.136	99,3
Recursos Propios	0	24.602.451	24.602.451		24.602.451	100,0
Recursos de Destinación Específica (SGP)	0	35.654.047	35.654.047		35.654.047	100,0
Transferencia Municipio de Itagüí	0	32.123.260	32.123.260		32.123.260	100,0
Intereses Generados de Recursos Propios	250.000	250.000	0	0,0	319.531	127,8
Intereses Generados de SGP	500.000	500.000	0	0,0	0	0,0
Intereses Generados por Recursos del Municipio	500.000	500.000	0	0,0	277.847	55,6
TOTAL	100.218.220	194.419.639	94.201.419	94,0	194.106.016	99,8

Fuente: Rendición de Cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Alba Inés Ospina Montoya, Profesional Universitaria (E)

COPIA CONTROLADA

La institución educativa, ejecutó durante la vigencia 2015, \$194.106.016, es decir, el 99.8% del total de su presupuesto de ingresos, habiendo tenido una variación del 94.0%, con respecto al presupuesto inicial.

RUBRO	PRESUPUESTO DE GASTO					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecutado	
			\$	%	\$	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100.218.220	194.419.639	94.201.419	94,0	139.585.619	71,8
Adquisición de Bienes	47.446.000	121.690.074	74.244.074	156,5	101.222.335	83,2
Adquisición de Servicios	48.500.000	55.457.345	6.957.345	14,3	27.337.564	49,3
Otros Gastos Generales	3.000.000	16.000.000	13.000.000	433,3	10.563.000	66,0
Gastos Bancarios Entidades	1.272.220	1.272.220	0	0,0	462.720	36,4
TOTAL	100.218.220	194.419.639	94.201.419	94,0	139.585.619	71,8

Fuente: Rendición de Cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Alba Inés Ospina Montoya, Profesional Universitaria (E)

En cuanto al presupuesto de gastos, la institución educativa ejecutó durante la vigencia 2015, \$139.585.619, es decir, el 71.8% del total de su presupuesto de gastos, habiendo tenido una variación del 94.0%, con respecto al presupuesto inicial.

2.4. LÍNEA TESORERÍA

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el manejo de la tesorería, en los siguientes aspectos:

- Manejo de los recursos del Fondo en una cuenta especial del sistema financiero.
- Elaboración y manejo del flujo mensual de caja.
- Informes de ejecución de recursos.
- Reglamento para el manejo de la tesorería.
- Manejo de las transferencias o giros que la entidad territorial hasta tanto se reciben los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.
- Registro de los movimientos diarios de cada cuenta.
- Medidas de protección para la guarda y custodia de los valores.
- Pago de las obligaciones contraídas.

COPIA CONTROLADA

2.5. LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría 4- 2015:

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
1	<p>Si bien se cuenta con un procedimiento de inventarios, este no especifica claramente los pasos que tienen que ver con las compras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable del reporte a la subsecretaria de bienes, que según la norma es el Rector, parágrafo del Artículo 21 del Decreto N° 419 de 2009. • Tiempo establecido para el reporte del bien. • Documentar el procedimiento interno desde la misma institución, que se identifique claramente los pasos a seguir, desde que se le da de alta al bien hasta la entrega al responsable del mismo, como el control que va hacer al bien después de la entrega (Revisión periódica). 	<p>Se derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un procedimiento para el manejo de los inventarios.</p>	<p>Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.</p>
2	<p>No se evidenciaron los arquezos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013.</p>	<p>Realizar acuerdo que defina procedimiento.</p>	<p>Se evidenciaron los respectivos arquezos de la caja menor.</p>
3	<p>El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013, establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014, mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014.</p>	<p>La contadora del respectivo fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el acuerdo.</p>	<p>No se presentó ningún inconveniente.</p>
4	<p>Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas, no fueron publicadas en la página del SECOP.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación al SECOP.</p>	<p>Se evidenciaron las publicaciones en el SECOP.</p>
5	<p>La I.E. Diego Echavarría Misas, recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014 firmado con la empresa IMPOMARCAS, sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual, inobservando lo establecido en las cláusulas primera, "Objeto Contractual", segunda "Actividades" y decima "Supervisión, vigilancia e interventoría del mencionado contrato.</p>	<p>Apoyarse del personal que tenga los conocimientos técnicos necesarios en la Institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.</p>	<p>No aplicó para la institución educativa.</p>
6	<p>Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios), por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO, donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica, fueron por un menor o mayor valor, o que a la fecha del proceso auditor no</p>	<p>Ampliar el plazo para el pago de los Intereses.</p>	<p>No aplicó para la institución educativa.</p>

COPIA CONTROLADA

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	se ha hecho efectivo el pago (Ciudad Itagüí, Isolda, Concejo).		
7	No se evidenció una supervisión oportuna, del contrato de Arrendamiento, por parte del responsable.	Realizar supervisión permanente a las cuentas de cobro del canon de arrendamiento.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
8	Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento, que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500, observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon, no se evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que no fueran previsibles o exógenas desde el inicio del contrato (Orestes, Simón Bolívar, Concejo).	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la respectiva justificación.	No aplicó para la institución educativa.
9	Se evidenció en el proceso presupuestal, que las Instituciones Educativas evaluadas, están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar con la asignación de la administración municipal para cada fondo, tal como lo expresa textualmente el art N° 4 párrafo del Decreto 419 de 2009, "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada fondo de servicios educativos".	Implementar acto Administrativo modificatorio derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
10	Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas, que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009, art. 12, donde dice textualmente "Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal", ya que no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separados y con un cronograma establecido (Fechas) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo.	Implementar acto Administrativo modificatorio derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
11	Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 (Concejo, Isolda, Ciudad, Oreste, Simón Bolívar).	Realizar acuerdos de adición.	No aplicó para la institución educativa.
12	Se evidenciaron movimientos presupuestales, que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación (Adición, Reducción o traslado) del Consejo directivo, como lo establece el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008.	Realizar acuerdos de modificación.	Se evidenciaron los acuerdos de modificación.
13	No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento, ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015.	Solicitar a los rectores que envíen la información oportuna a los fondos.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
14	Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13), se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además, se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
15	En las I.E que se relacionan a continuación, se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos, que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además, pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100%, lo que permite evidenciar una sobreestimación en el presupuesto, ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104, (Los Gómez, Orestes	Realizar recibos de caja oportunamente	No aplicó para la institución educativa.

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 16 de 19

Versión: 03

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	Sídicce)		
16	Se evidenció en la I.E. Isolda , una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$2.729.138, de transferencia del Municipio fuente 5- Fotocopias; luego se hace un traslado de estos recursos, mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) – Fotocopias, teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto, se hizo una reducción en la ejecución de ingresos en diciembre por valor de \$5.458.276, donde están contemplados los \$2.729.138 de la cuenta 4.	Interactuar con el administrador del Sistema Dinámica de la Administración Municipal.	No aplicó para la institución educativa.
17	Se evidenció en la I.E. Ciudad Itagüí , una adición en ejecución de ingresos por \$200.000 por arrendamiento, que no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el contrato fue de \$1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$200.000 y este no sufrió ninguna modificación.	Realizar acuerdos de modificación.	No aplicó para la institución educativa.
18	Se evidenció en la I.E Los Gómez , una adición en ejecución de ingresos por \$126.000 por arrendamiento, que presuntamente no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el valor de los contratos fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados, teniendo en cuenta además, que por intereses de mora en el pago se recibieron solo \$30.000. Por otra parte, el valor presupuestado inicialmente fue de \$2.884.000, lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción.	Realizar acuerdos de reducción.	No aplicó para la institución educativa.

Fuente: Rendición de Cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Alba Inés Ospina Montoya, Profesional Universitaria (E)

Por lo anterior, se cierra el plan de mejoramiento al evidenciarse su cumplimiento, en cuanto a los hallazgos y acciones correctivas a cargo de la institución educativa.

2.6. LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas rendidas por la institución educativa se presentaron con la irregularidad que se detalla a continuación:

HALLAZGO

- Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 42 de la Resolución 29 de 2014 - rendición de cuentas, emitida por este organismo de control fiscal, se evidenció incumplimiento, toda vez que en el contrato N° 12, se subieron a Gestión Transparente, documentos soportes de pago correspondientes al contrato N° 22.

COPIA CONTROLADA

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En este ejercicio auditor, no aplicó la evaluación al acatamiento de las funciones de advertencia.

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

La verificación de quejas, no aplicó en el presente ejercicio auditor.

3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El proceso auditor no arrojó beneficios directos. Se espera que con la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento que se suscriba por parte de la entidad, se desprendan beneficios directos e indirectos relacionados con la atención a las causas que generaron los hallazgos que se presentan en este informe.

3.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Como parte de la evaluación realizada por la oficina de Control Interno de la Administración Municipal y las actuaciones llevadas a cabo en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, no se pudo evidenciar en las auditorías de campo, que se estuviera llevando a cabo la función que asigna la Ley como es el Control Fiscal Interno, ya que la auditoría evidenciada en general fue enfocada en su gran mayoría a la evaluación de la gestión, tal como se evidencio en la auditoría a las cajas menores, la cual se ejecutó del 15 de noviembre de 2015 al 17 de diciembre de 2015, a todas las dependencias y cuyo alcance fue: Realizar el diagnóstico técnico situacional al manejo de las cajas menores, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de los procesos, a través de la utilización de diferentes estrategias, métodos y técnicas para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y hacer propuestas en pro de su mejora; y cuyos objetivos planteados fueron:

- Verificar el manejo de los recursos asignados para las cajas menores, con el fin de constatar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean adecuados y conforme a la normatividad.



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 18 de 19

Versión: 03

- Determinar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en los procesos de cajas, abarcando el cumplimiento de la normatividad en lo respectivo a la materia. Decreto 1230 de 2008, Decreto 0632 de 2008, Decreto 727 de 2011 y Ley 87 de 1993. Los resultados fueron los siguientes: Para las cajas de las instituciones educativas, no fue posible hacerles arqueos, ya que en el momento de auditarlas, ya estas se encontraban cerradas por el ciclo de vacaciones; y como conclusión de la Oficina de Control Interno del Municipio de Itagüí, se tiene: Su enfoque es dirigido a los arqueos de las cajas revisando los documentos soporte, y el dinero correspondiente.

COPIA CONTROLADA

4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS SIN NINGUNA OTRA INCIDENCIA	3	
FISCALES CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON INCIDENCIA FISCAL		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL		
TOTAL	3	



ALBA INÉS OSPINA MONTOYA
Profesional Universitario (E)

COPIA CONTROLADA